


Página 1 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


**SECRETARÍA GENERAL
ÁREA ARCHIVO GENERAL**

Bogotá D.C., 16 ENE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 20.911.930,44) , discriminado así:								
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	1	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-002	SEGEN 000G	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	10	4 meses	\$ 5.227.982,61	\$ 20.911.930,44	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 20.911.930,44	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	05/01/2026	040	SEGEN 000G	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	4	\$ 5.227.982,61	\$ 20.911.930,44
	TOTAL							\$ 20.911.930,44	
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión								

Página 2 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Profesional en Derecho; con el siguiente posgrado: especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y capacitación en mecanismos alternativos para la solución de conflictos que le habilita para ejercer como conciliador Extrajudicial en Derecho, Curso Virtual Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Curso en Asociaciones Público Privadas en el Sector Salud (2022-2023); y experiencia mínima de 36 meses relacionada con el objeto del presente proceso.
--	---

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La contratación estatal es un instrumento jurídico que tiene como finalidad el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, así como la garantía y la protección de los derechos e interés general y asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, de conformidad con los principios que rigen la función administrativa en concordancia con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, según la estructura orgánica de la Secretaría General de la Policía Nacional (Resolución nro. 0257 del 25 de enero 2023), el Grupo Información y Consulta, es la dependencia del Área Archivo General encargada de atender los requerimientos presentados por parte de los usuarios internos y externos relacionados con el acervo documentos que allí reposa; la cual cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- “(…)1. Emitir respuesta a los requerimientos presentados por los clientes internos y externo, con fundamento en la información que se encuentra en custodia del Área de archivo General, en los términos previstos por la ley y las directrices institucionales.
- 2. Proyectar las respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución que correspondan a los asuntos misionales del área.
- 3. Elaborar las hojas de servicio, adiciones y modificaciones del personal uniformado y no uniformado retirado de la Policía Nacional para atender los requerimientos allegados al área.
- 4. Elaborar las certificaciones electrónicas de tiempo laborado establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el reconocimiento de bono pensional del personal retirado de la institución.
- 5. Los demás que le sean asignadas de acuerdo con la constitución Política, la Ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de dependencia. (…)


En tal sentido, la Secretaría General de la Policía Nacional, en el acatamiento del mandato judicial u obligación legal imperativa, procede atender el cumplimiento en estricto sentido del fallo de tutela emitido en primera instancia el 14 de julio de 2025 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., dentro del expediente con radicado nro. 11001311800620250012700 (Secuencia: 16284) y sentencia de confirmación nro. 110013118006-2025-00127-01 (124-25) del 19 agosto de 2025, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá - Sala Asuntos Penales para Adolescentes, quien ordenó a la Policía Nacional la renovación del contrato por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a la señora Yessica Milena Garzón Ortega identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.973.218 de Bogotá D.C., donde se indica lo siguiente:

“(…) En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D. C.**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzad de Yessica Milena Garzón Ortega; protección que se emite en contra de la Policía Nacional.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces de la Policía Nacional que, en el improrrogable término de quince (15) días hábiles⁶, siguientes a la notificación de esta decisión,

Página 3 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

proceda a realizar la renovación de la relación contractual con Yessica Milena Garzón Ortega, la cual se dará hasta la fecha de terminación del periodo de lactancia. (...)

Debe señalarse, que el presente proceso contractual no obedece a una necesidad operativa o funcional previamente identificada por la entidad. En este sentido, su origen responde exclusivamente al cumplimiento de una orden judicial específica, emitida por el juez de tutela y confirmada por la honorable Magistrada Ponente Catalina Ríos Peñuela. En consecuencia, se procede con la ejecución de la decisión adoptada por el Juzgado Sexto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. y confirmada Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá - Sala Asuntos Penales para Adolescentes.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento estricto de lo dispuesto por el ente judicial, el plazo de ejecución del contrato se enmarcará por el lapso de cuatro (4) meses de la vigencia 2026.

Por consiguiente, y atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.


En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"

Por otra parte, el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que esta tipología contractual no genera ninguna relación laboral y prestaciones sociales, el cual se celebra por el término estrictamente necesario, plazo definido en el presente estudio previo, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acuerdo de voluntades.

Al respecto, la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Sentencia de Unificación Jurisprudencial SU 05001-23-33-000-2013-01143-01 con Radicado 1317-2016, ha reconocido que *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. (...)"*. De igual forma, el máximo Tribunal el 11/11/2021 aclaró dicha sentencia, señalando que la misma no prohíbe, limita o desestimula la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades públicas, tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios y así evitar que este se convierta en un contrato realidad y los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato realidad y exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Página 4 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se establece que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los mismos, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación de los servicios procede atender el cumplimiento en estricto sentido del fallo de tutela emitido en primera instancia el 14 de julio de 2025 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., dentro del expediente con radicado nro. 11001311800620250012700 (Secuencia: 16284) y sentencia de confirmación nro. 110013118006-2025-00127-01 (124-25) del 19 agosto de 2025, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá - Sala Asuntos Penales para Adolescentes; será para mes de enero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos de la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:


ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA/ SECRETARÍA GENERAL /MARLON MOISÉS GÓMEZ CAMARGO	01-7-10027-23 FECHA DE 12/04/2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR AL GRUPO DE ASUNTOS LEGALES DEL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL	CUMPLIO A CABALIDAD LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN- DIPON- CD -027- 2023
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA /DILOF/ YINNETH DANIELA PÉREZ PÉREZ	06-7-10017-24 FECHA DE 26/01/2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL.	CUMPLIO A CABALIDAD LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN DIRAF CD 034 2024
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA /DILOF/ LEYLA MARGOTH AHUMADA URUEÑA	06-7-10113-25 FECHA DE 19/02/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, CON EL FIN DE ORIENTAR Y ARTICULAR A LOS COMANDANTES DE POLICÍA PARA PARTICIPAR EN EL CICLO DE POLÍTICA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL Y LA GESTIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA	CUMPLIO A CABALIDAD LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN DILOF CD 054 2025

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)

Página 5 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto)

Ahora bien, la presente contratación se debe adelantar por la modalidad de:

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglada por el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", así:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...) (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece:


"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso, se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento para el cumplimiento del objeto requerido, según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública":

"ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Página 6 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (...)

Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada. (...) (Subrayado fuera de texto).

“ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. (...)

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas. (...) (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, indica:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...) (Subrayado fuera de texto).


Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en el perfil y la experiencia relacionada requerida, de acuerdo con el objeto del contrato, el presente proceso de contratación se adelanta en cumplimiento de las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución Nro. 03049 de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Página 8 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se explide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Área Archivo General de la Secretaría General o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación será en forma total, bajo la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Página 7 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con el fin de garantizar la idoneidad y de acuerdo con el perfil requerido, la profesional cuenta con la formación académica necesaria para la ejecución del objeto contractual, lo cual consta en la "CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA". Dicho perfil fue verificado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04/08/2015 y la Circular Externa 100-002-2017 del 12/01/2017 expedida por la Función Pública.

La persona a contratar deberá acreditar su formación con la presentación de diplomas, certificados de estudios, del título profesional con pregrado en Derecho, Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y capacitación en mecanismos alternativos para la solución de conflictos que le habilita para ejercer como conciliador Extrajudicial en Derecho, Curso en Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Curso en Asociaciones Público Privadas en el Sector Salud.

4.1.2 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, según el perfil requerido, la profesional deberá acreditar la siguiente experiencia mínima relacionada con el objeto del presente proceso: 36 meses.

La profesional acreditó su experiencia laboral y profesional a través de las diferentes certificaciones así:

ÍTEM	EMPRESA O ENTIDAD	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL MESES EXPERIENCIA
1	GRUPOS CIVIS S.A.S	contrato de prestación de servicios - Asesora Jurídica	12/05/2017	31/07/2018	14 meses
	ASESORÍAS LEGALES CONTABLES E INMOBILIARIAS	Asesora Jurídica -Abogada	01/01/2019	30/08/2021	31 meses

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Secretaría General de la Policía Nacional en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Transversal 33 Nro. 47a 35 sur, complejo policial Fátima.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Página 9 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	01-7-10027-23 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR AL GRUPO DE ASUNTOS LEGALES DEL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL	06-7-10017-24 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL.	06-7-10113-25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, CON EL FIN DE ORIENTAR Y ARTICULAR A LOS COMANDANTES DE POLICÍA PARA PARTICIPAR EN EL CICLO DE POLÍTICA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL Y LA GESTIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
VALOR DEL CONTRATO	\$15.937.196,28	\$ 61.593.840	\$ 55.000.000,00
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional efectuó el pago del contrato al CONTRATISTA en cuatro (4) contados cada uno por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$3.984.299,07) M/L, incluidos todos los impuestos, y costos a que haya lugar, los cuales se realizaron dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe	El pago se realizó en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la dirección logística y financiera, de acuerdo al	El pago se realizó en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho

	que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, la aprobación por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social, relacionando en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, mes vencido. En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.	derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC);	a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).
RECURSO	10	10	10
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestó en las instalaciones de la secretaría general, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la carrera 59 no. 26-21, can, edificio de la dirección general de la policía nacional, piso 3.	El servicio se prestó en las instalaciones de la secretaría general, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la carrera 59 no. 26-21, can, edificio de la dirección general de la policía nacional, piso 3.	El servicio se prestó en las instalaciones de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la carrera 59 no. 26-21, can, edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, piso 3, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	MARLON MOISÉS GÓMEZ CAMARGO	YNNETH DANIELA PÉREZ PÉREZ	LEYLA MARGOTH AHUMADA URUEÑA
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución fue desde la fecha de aprobación de la garantía única hasta el 24 de abril, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.	El plazo de ejecución del contrato fue de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
NÚMERO DE PROCESO	PN- DIPON- CD -027- 2023	PN DIRAF CD 034 2024	PN DILOF CD 054 2025

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento y experiencia que garanticen la idoneidad para prestar este tipo de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR


Se requiere contratar al siguiente profesional: YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA, precisando, por demás que no obedece a una necesidad operativa o funcional identificada por la entidad, bajo este sentido, es exclusivamente en el cumplimiento de una orden judicial específica y determinada por el juez de tutela y confirmada por la honorable Magistrada Ponente Catalina Ríos Peñuela, circunstancia por la que se procede adelantar el presente proceso contractual de acuerdo a la identificación de la necesidad expuesta en el numeral 1.6 del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS

La profesional se da por enterada de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por la misma (pólizas y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

Página 11 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR MENSUAL
EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SINCELEJO EMPAS E.S.P -MIGUEL ÁNGEL PEINADO DÍAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL	2023-039 del 01 de diciembre de 2023	2023-039	\$5.316.000,00
ALCALDÍA DE GUAETEQUE -MÓNICA ALEJANDRA AMAYA REYES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA EN CONTRATACION ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE GUAETEQUE BOYACÁ	MG-CPS-168-2024 del 19 de noviembre de 2024	CO1.PCCNTR.705074 2	\$6.666.660,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA - NORBEY IVAN ORTIZ LARA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES COMO DE LAS SUSCRITAS A LA MISMA, DANDO APOYO EN LAS AC.	F28-148-2025 del 3 de junio de 2025	MM-CD-142-SGB-2025	\$27.000.000,00


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Los precios de referencia SECOP II no serán tenidos en cuenta, ya que difieren en obligaciones específicas, plazo, entre otras condiciones propias de la naturaleza de dichos contratos.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en la vigencia 2025, verificando el valor de la última contratación adelantada por la Policía Nacional, así:

ENTIDAD /CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO CON IPC DEL 5.10%
POLICÍA NACIONAL / YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA	06-7-10273-25 del 25 de agosto de 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL	\$ 4.974.293,63	\$ 5.227.982,61

Página 12 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para el presente proceso contractual se tendrá en cuenta el precio histórico con el aumento del IPC del año 2025 en mención; en el entendido que, fue el último valor mensual percibido por la eventual contratista en la vigencia 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se consultó los precios del mercado, bajo el entendido que, este proceso contractual corresponde al cumplimiento de sentencia de confirmación relacionada anteriormente.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO DEL MERCADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	N/A	\$ 5.227.982,61	N/A	N/A	\$ 5.227.982,61

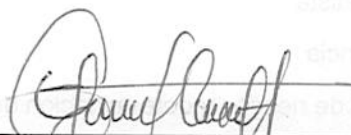
Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios de SECOP II, ni del mercado, bajo el entendido que, este proceso contractual corresponde al cumplimiento en estricto sentido a la Sentencia de confirmación emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá, al igual que tampoco existen precios de catálogo relacionados con las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA requeridas en el mismo. Por consiguiente, el valor estimado mensual para el presente estudio previo será el histórico correspondiente del año 2025 con el aumento del Índice de Precios al Consumidor IPC (5.10%), por un valor mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 5.227.982,61)** con un tiempo de ejecución de cuatro (4) meses.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 20.911.930,44)**, discriminado así:

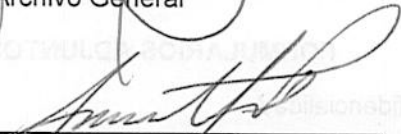
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-002	SEGEN 000G	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL.	10	4 meses	5.227.982,61	\$ 20.911.930,44
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 20.911.930,44




Subteniente **GABRIEL JAIME ZAPATA HERRERA**
Estructurador Estudio Previo
Jefe Grupo Información y Consulta



Teniente coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Jefe Área Archivo General



Asesor del Sector Defensa _26 **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO**
Secretario General

Página 14 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

Anexos

Aplica

- ✓ Fallo de tutela del Juzgado Sexto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., dentro del expediente con radicado Nro. 11001311800620250012700 (Secuencia: 16284) y Sentencia de confirmación nro. 110013118006-2025-00127-01 (124-25) del 19 agosto de 2025, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá - Sala Asuntos Penales para Adolescentes.
- ✓ Certificado de necesidad
- ✓ | Obligaciones específicas del contratista
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Cláusulas incorporadas al contrato
- ✓ | Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ | Obligaciones del contratista
- ✓ Formato único análisis del sector y del mercado prestación de servicios profesionales


Aplica

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Fotocopia diploma profesional en derecho y demás estudios.
- Fotocopia acta de grado profesional y demás estudios.
- Soporte curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Constancia de verificación de la información académica.
- Certificaciones experiencia (constancias laborales).
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida función pública descargada del SIGEP II actualizada.
- Fotocopia tarjeta profesional.
- Certificado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Página 15 de 15	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Declaración de bienes y rentas descargada(s) del SIGEP II actualizada.
- Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
- Compromiso de afiliación ARL.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años).
- Certificación ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional.
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, expedido por la Policía Nacional.
- Comunicación oficial GS-2025-008412-DIFRA del 04/11/2025, certificación concepto ambiental
- Certificado SIGEP.
- Certificación contratos vigentes o en ejecución.
- Declaración Expresa del Estructurador y dueño de la necesidad.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento

